



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE RECTIFICACION DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
LA COMPANIA ANONIMA COMERCIAL PEPE :
GRILLO S. A. -----
QUANTIA: INDETERMINADA -----
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL
DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA
DEL ECUADOR, EL DIA DE HOY, Miercoles
veintiocho de Abril, DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y DOS, ANTE MI, ABOGADO PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI., NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON,
COMPARECEN : LOS SEÑORES : ECONOMISTA EDUARDO MANZUR
PÉREZ, CASADO; ROCÍO SABANDO COLLANTES, SOLTERA, LICENCIADA;
SIMÓN CARPIO SUÁREZ, CASADO, EMPLEADO; CARLOS FAJARDO -
LOZANO, CASADO, EMPLEADO; Y, FRANCISCO ALVEAR MONTALVO, -
SOLTERO, ESTUDIANTE. - LOS COMPARECIENTES ME MANIFIESTAN
QUE SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO
RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, MAYORES DE EDAD Y HÁBILES EN
CONSECUENCIA PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE
CONOCER DOY FÉ. - BIEN INSTRUIDOS SOBRE LA NATURALEZA Y
RESULTADOS DE LA PRESENTE ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN,
A LA QUE PROCEDEN COMO QUEDA INDICADO Y CON AMPLIA Y
ENTERA LIBERTAD PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA
MINUTA, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO:
EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU
CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE LA
RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPANÍA ANÓNIMA COMERCIAL PEPE GRILLO, S.A. ,

I

1 QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS :

2 PRIMERA : COMPARECIENTE : -

3 INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE -

4 ESCRITURA, LOS SEÑORES : ECONOMISTA EDUARDO MANZUR

5 PÉREZ; ROCÍO SABANDO COLLANTES ; SIMÓN CARPIO

6 SUÁREZ ; CARLOS FAJARDO LOZANO ; Y , FRANCISCO

7 ALVEAR MONTALVO , EN SUS CALIDADES DE SOCIOS

8 FUNDADORES DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL PEPE GRILLO S.

9 A. - SEGUNDA : ANTECEDENTES:

10 A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL OCHO DE -

11 MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I DOS, ANTE EL NOTARIO

12 ABOGADO PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, SE CONSTI-

13 TUYÓ LA COMPAÑÍA ANÓNIMA COMERCIAL PEPE GRILLO, -

14 CON UN CAPITAL SOCIAL DE SEISCIENTOS MIL SUCRES , -

15 DIVIDIDO EN SESENTA ACCIONES ORDINARIAS, NOMINA -

16 TIVAS Y DE UN VALOR DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA ;

17 Y, B) MEDIANTE MEMORANDUM EMITIDO POR LA SUPER -

18 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EL CUAL OBJETA LA ESCRI-

19 TURA DE CONSTITUCIÓN DE DICHA COMPAÑÍA, POR CUANTO :

20 PRIMERO O) NO ESTÁ DESCRITOS CORRECTAMENTE LOS -

21 LÍNDEROS Y DIMENSIONES DEL BIEN INMUEBLE QUE SE

22 APORTA COMO PARTE DEL CAPITAL SOCIAL, CONSTANTES

23 EN CLÁUSULA TERCERA DE LA REFERIDA ESCRITURA : -

24 SEGUNDA) DETERMINACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL -

25 SUBGERENTE. - TERCERA: RECTIFICACION: CON LOS

26 ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS SEÑORES ECONOMISTA -

27 EDUARDO MANZUR PÉREZ, ROCÍO SABANDO COLLANTES,

28 SIMÓN CARPIO SUÁREZ; CARLOS FAJARDO LOZANO; Y FRANCIS-

I



CO ALVEAR MONTALVO, DECLARAN RECTIFICADO LA CLÁUSULA
 TERCERA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 COMERCIAL PEPE GRILLO S.A. Y SE SUPRIME LA PALABRA
 SUBGERENTE DEL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO, LITERAL A) Y DEL
 ARTÍCULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. - LA CLÁUSULA
 TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL
 QUEDARÁ ASÍ: EN NUMERARIO: LOS SEÑORES FRANCISCO ALVEAR
 MONTALVO, ROCIO SABANDO COLLANTES; CARLOS FAJARDO
 LOZANO; Y, SIMÓN CARPIO SUÁREZ HAN SUSCRITO
 CADA UNO DE ELLOS UNA ACCIÓN DE UN VALOR
 DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, PAGANDO CADA UNO DE
 ELLOS EL CIENTO POR CIENTO DEL VALOR DE LA
 ACCIÓN SUSCRITA, ESTO ES LA SUMA DE DIEZ MIL
 SUCRES CADA UNO DE ELLOS, DECLARANDO DE
 CONFORMIDAD CON EL DECRETO DOS MIL DOSCIENTOS
 TRES DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVE
 CIENTOS SETENTA Y OCHO, PUBLICADO EN EL
 REGISTRO OFICIAL NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS
 TRES DEL DIEZ DE FEBRERO DEL MISMO AÑO,
 QUE CONOCEN Y HAN RECIBIDO UN EJEMPLAR DEL
 REGLAMENTO QUE RIGE EL CONDOMINIO BALSAMOS NORTE, DE
 CUYO EDIFICIO APORTA EL ECONOMISTA EDUARDO MANZUR PÉREZ
 EL DEPARTAMENTO NÚMERO UNO, DE LA PLANTA BAJA, EN PAGO
 DE LAS ACCIONES QUE SUSCRIBE Y QUE DETALLA MÁS ADELANTE:
 EN ESPECIE: EL SEÑOR ECONOMISTA EDUARDO MANZUR PÉREZ, HA
 SUSCRITO CINCUENTA Y SEIS ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS,
 DE UN VALOR DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, Y HA PAGADO EL
 CIENTO DE CADA UNA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ESTO ES UN

I

1 SUMA DE QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES, MEDIANTE EL APORTE
2 Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE
3 DETERMINA A CONTINUACIÓN, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA
4 QUE TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE DICHA TRANSFERENCIA -
5 SERÁN PAGADOS POR EL APORTANTE. INMUEBLE COMPUESTO DE UN
6 DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NÚMERO UNO DE LA PLANTA BAJA
7 DEL CONDOMINIO BÁLSAMOS NORTE, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS
8 DIECISEIS ENTEROS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILÉSIMOS
9 POR CIENTO DEL DOMINIO DE LOS BIENES COMUNES DE
10 DICHO EDIFICIO, INCLUYENDO EL TERRENO. EL CONDOMINIO
11 BÁLSAMOS NORTE SE LEVANTA SOBRE EL SOLAR SIGNADO, CON
12 EL NÚMERO NUEVE DE LA MANZANA NÚMERO DIECISEIS - A,
13 UBICADO EN LAS CALLES BÁLSAMOS NORTE ENTRE LA QUINTA Y
14 LA SEXTA DE LA URBANIZACIÓN URDESA DE ESTA CIUDAD, CON LOS
15 SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: POR EL NORTE: SOLARES
16 NÚMERO SIETE Y OCHO, CON CUARENTA METROS; POR EL SUR :
17 SOLAR NÚMERO DIEZ CON CUARENTA METROS; POR EL ESTE: SOLAR
18 NÚMERO CINCO, CON VEINTE METROS; Y, POR EL OESTE: CALLE BÁL-
19 SAMOS, CON VEINTE METROS, LO QUE DA UNA SUPERFICIE DE
20 OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS. EL DEPARTAMENTO NÚMERO UNO
21 TIENE A SU VEZ LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: POR
22 EL NORTE: FACHADA LATERAL QUE INCLUYE: LÍNEA RECTA DEL PATIO
23 POSTERIOR, CON NUEVE METROS; DORMITORIOS POSTERIORES,
24 BAÑO, OTROS DORMITORIOS DE SERVICIOS, LAVANDERÍA CON
25 UN SALIENTE QUEBRADIZO, COCINA, ENTRANTE DE LA ESCALERA
26 A ZONA DE ACCESO A LA PUERTA PRINCIPAL, AMBAS CORRESPON -
27 DIENTES A LAS ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO, Y FINALMENTE,
28 LÍNEA RECTA DE UN METRO DE BALCÓN, TODO LO -

I



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CUAL SUMA UNA LÍNEA QUEBRADA Y COLINDANTE DE VEINTITRES METROS LINEALES , INCLUYENDO LAS SALIENTES DE LA LAVANDERÍA , CON LOS SOLARES NÚMEROS SIETE Y OCHO DE LA MANZANA CIENTO OCHENTA I TRES ORIENTALES HACIA LA CALLE SEXTA . A ESTE DEPARTAMENTO LE CORRESPONDE EL RETIRO LATERAL DEL EDIFICIO ORIENTADO HACIA EL NORTE , O SEA , HACIA LOS SOLARES SIETE Y OCHO DE LA MANZANA CIENTO OCHENTA I TRES PARA SU SERVICIO Y USO EXCLUSIVO . IGUALMENTE A ESTE DEPARTAMENTO LE CORRESPONDE EL GARAJE SIGNADO CON EL NÚMERO UNO DE LA DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS MISMOS . TAMBIÉN LE CORRESPONDE PARA USO EXCLUSIVO Y PRIVADO DE ESTE DEPARTAMENTO EL PATIO POSTERIOR EN UNA EXTENSIÓN DE NOVENTA METROS CUADRADOS ; POR EL SUR , LÍNEA DIVISORIA CONSTITUIDA POR PARED MEDIANERA CON EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS , DEL CONDOMINIO QUE CORRESPONDE A : SALA , COMEDOR , ESTUDIO , ENTRANTE QUEBRADIZO DEL ESTAR FAMILIAR , QUE ES COLINDANTE EN ESTE SECTOR EN UNA LONGITUD DE TRES METROS ; VEINTE CENTÍMETROS LINEALES CON EL PASO DE LUZ GENERAL DEL EDIFICIO , BAÑO , VESTIDOR Y DORMITORIO PRINCIPAL , TODO LO CUAL SUMA EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE VEINTITRES METROS LINEALES DE LONGITUD ; POR EL ESTE : LÍNEA RECTA DE FACHADA DE LOS DOS DORMITORIOS POSTERIORES CON UNA LONGITUD DE OCHO METROS LINEALES QUE COLINDA CON EL SECTOR CORRESPONDIENTE AL PATIO POSTERIOR Y DE USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO NÚMERO UNO , EL CUAL TIENE UNA ÁREA DE NOVENTA METROS CUADRADOS , COLINDANDO A SU VEZ EL ANTEDICHO PATIO EN DIEZ-

I

METROS LINEALES CON EL SOLAR NÚMERO CINCO DE LA MAN-

ZANA CIENTO OCHENTA I TRES ; Y , POR EL OESTE : LI-

NEA DE FACHADA A LA CALLE BÁLSAMOS NORTE , CON UNA -

LONGITUD DE SEIS METROS LINEALES DENTRO DE LA CUAL -

SE INCLUYE EL SECTOR CORRESPONDIENTE A LA SALA Y BAL

CÓN DEL DEPARTAMENTO .- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO ,

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALI-

DÉZ DE ESTE INSTRUMENTO .- F) ABOGADO CARLOS JULIO -

AROSEMENA AROSEMENA .- REGISTRO NÚMERO SETECIENTOS SE

TENTA I SIETE " .- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELE

VADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN

LOS OTORGANTES .- LEÍDA QUE LES FUÉ LA PRESENTE ESCRI

TURA A LOS COMPARECIENTES DE PRINCIPIO A FIN I EN ALTA

VOZ POR MÍ EL NOTARIO , LOS SUSODICHOS COMPARECIENTES

LA APRUEBAN EN TODAS SUS PARTES , SE AFIRMAN , RATIFI

CAN I FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO , DE TODO LO CUAL

DOI FÉ .- ENMENADOS .- PÉREZ .- REGISTRO .- SOCIOS .- GAS

TÓN .- DEL .- EDIFICIO .- MIL .- VALEN .-

20 *CON EMP* *E. Mayer P.* *S.C.S. Suicida. P. P. P.*

21 *CE: 09000013461* *CE: 0903812139.*

22 *ET: 30253.* *ET: 059248.*

23 *CE: 0905949657.*

24 *ET: 302620.*

25 *CE: 0907599187* *ET: 002171.*

26

27 *CE: 0905484051*

28 *ET: 302512*

I



Se otorgó ante mí ; en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA de la escritura de Rectificación de la -

Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima -

Comercial Pepe Grillo S.A., que sello y firmo en Guayaquil

a, miercoles veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta

ta i dos , de todo lo cual doy fe .-

Ab. Piero Aytari Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

DEL CANTON GUAYAQUIL



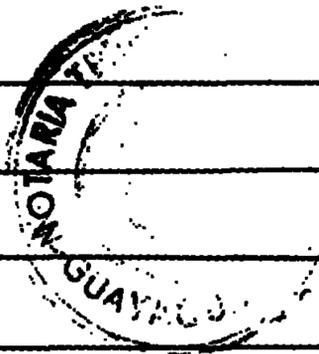
Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de cons-

titución de la Compañía Anónima Comercial Pepe Grillo S.A.,

he tomado razón de la presente escritura de rectificación.

Guayaquil, Mayo 6 de 1.982.

Ab. Piero Aytari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO



RECIBI :

Siento como tal que en fecha de hoy, martes dieciocho de Mayo

del novecientos ochenta y dos, he tomado nota de lo dispuesto en la -

Resolución Nº 39-(Jul-2-0737) del señor Intendente Encargado al algar de

las noticias contenidas de la Constitución y Rectificación de fecha

ochto de Mayo y veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y dos en

placatamente, de todo lo cual doy fe .-

Ab. Piero Aytari Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

DEL CANTON GUAYAQUIL

I

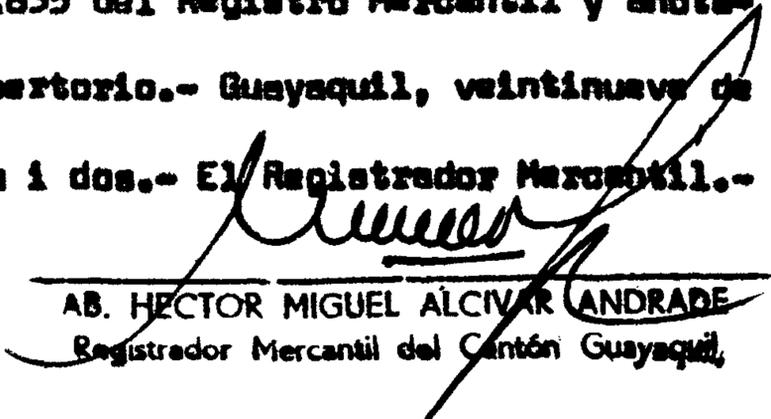
Certifico que hay; Por Resolución # 10-CA-82-0737 del Intendente de
Compañías queda inscrito la Rectificación de folios 67999 a -
68012 # 2947 del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 6022 del
Repertorio, Guayaquil a los sesenta y dos

El Registrador de la Propiedad
DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

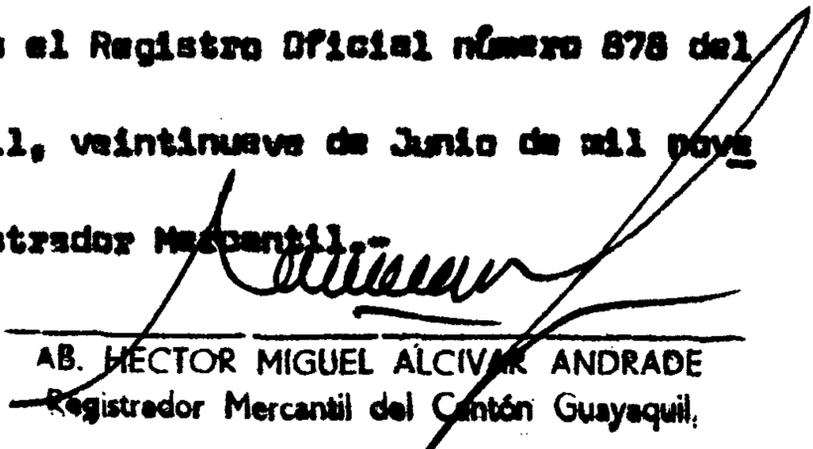


Car -

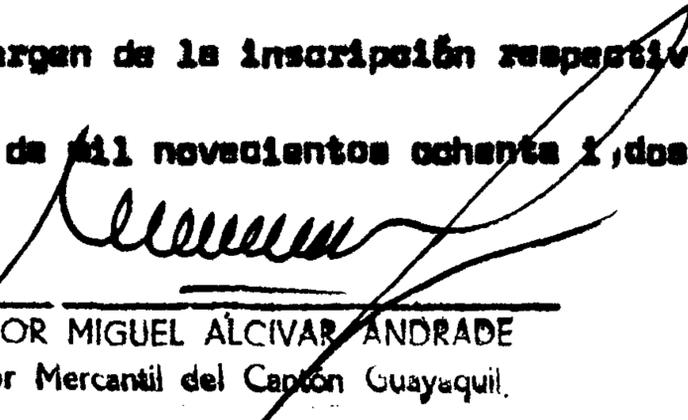
tífico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-82-0737, dictada el 17 de Mayo de 1.982, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública de fojas 22.213 a 22.222, número 4.835 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.632 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Se tomó nota de la presente escritura pública a foja 22.183 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

